

NOTICIOSO DEL PUEBLO.

DEDICADO



AL COMERCIO.

Cádiz y miércoles 20 de julio de 1836.

Este Diario mercantil, literario y político, tiene siempre abierta su suscripción, por doce reales al mes, en su imprenta. Los abonados que reciben el periódico en el despacho, pagan 10 reales mensuales. Para los pueblos del exterior vale 15 reales, y la redacción paga los portes.

Hoy es santa Librada, y santa Margarita, virgen y mártir.

El jubileo está en la iglesia del Cármén.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió..... á las 4 y 50 minutos de la mañ.
Se pondrá..... á las 7 y 10 minutos de la tard.
La Luna sale..... á las 11 y 2 minutos de la mad.
La Luna se oculta..... á las 11 y 1 minutos de la noche.
Hoy tiene la Luna 7 dias.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera alta á las 6 y 36 minutos de la mad.
Primera baja á las 12 y 43 minutos de la mañana.
Segunda alta á las 7 y 1 minutos de la tarde.
Segunda baja á las 9 y 60 minutos de la noche.
Ayer tuvimos buen tiempo.

En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno: en San-Fernando los señores Molinelo y Gomez: en Sanlúcar don Estanislao Moreno: en el Puerto de Santa-Maria el ordinario Palma; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer vale el abono 14 reales.

NOVEDADES DEL REINO.

La diputacion-provincial de Teruel ha hecho al general Montes la enérgica manifestacion que sigue:—

Esclentísimo señor.—Esta diputacion tiene el honor y el placer de felicitar á V. E. por el nombramiento que le ha hecho S. M. de general en jefe de las tropas que han de operar en esta desgraciadísima provincia, en la de Cuenca y en la de Castellon de la Plana. Se felicita tambien, porque no de otro modo pudiera esperar la conclusion de la guerra tan abandonada en este pais, que bajo la direccion de una mano hábil y diestra, y al impulso de un patriotismo ilustrado y sólido. En vano la diputacion indicará si quiera las virtudes y las prendas que V. E. reúne felizmente; si dirá que esta parte del de Aragon nunca las ha desconocido, ni deja de respetar.

La diputacion con este motivo tiene el honor de ofrecer á V. E. sus respetos, esperando la disimulará que ya en esta ocasion le diga, que esta provincia no es mas que un teatro de horrores; que despues de continuos robos y asesinatos, apenas queda á sus habitantes mas que llanto y lágrimas; que hoy mismo han llegado noticias de que dos pueblos considerables, á saber, Alcorisa y Montalban, ó positivamente uno de ellos, ha sido entregado á las llamas por el enemigo, monstruo de la humanidad, sin saber la suerte de sus guarniciones; y que si V. E. no corre, no vuela á salvar los restos á que no ha llegado el furor faccioso, todo se pierde, todo se aniquila. A la alta perspicacia de V. E. no se oculta tampoco bajo cuantos aspectos necesita la patria el pronto esterminio

de las facciones, y cuánto han de ceder las prontas victorias á beneficio del órden público y de la seguridad en la marcha política que dirija la nacion al término feliz que desean sus verdaderos é ilustrados patriotas. Dios guarde á V. E. muchos años. Teruel 2 de julio de 1836—Esclentísimo señor.—José Perez.—Por acuerdo de la diputacion provincial,—Francisco Javier Andres, secretario.—Esclentísimo señor don Felipe Montes, general en jefe del ejército del centro.

Contestacion.—Ejército del centro.—Esclentísimo señor.—Penetrado de la necesidad de acudir velozmente al socorro de la benemérita provincia de Teruel, me he puesto en marcha con direccion á ella antes de cumplir las cuarenta y ocho horas de encargarme del mando del ejército del centro, que la bondad de S. M. la Reina Gobernadora ha puesto á mi cargo. Mi anhelo principal es el de poder ser útil á mi patria á costa de mi propia existencia, y esa distinguida diputacion, que tanto me honra en su atento escrito de ayer, presenciara mis esfuerzos para castigar y extinguir las hordas rebeldes que con degradacion del carácter español destruyen los pueblos y atacan el trono legitimo de Isabel II, y las leyes del estado. Doy á esa diputacion las mas afectuosas gracias por el favorable concepto que le debo, y la ruego se persuada de mi constante conato por merecer el aprecio de mis conciudadanos, y contribuir á que goce la paz que tanto necesita esta nacion heroica. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Camarena y julio 3 de 1836.—Felipe de Montes.—Esclentísimo señor presidente y vocales de la diputacion provincial de Teruel.

REMITIDO.

Puerto de Santa-Maria y julio 16 de 1836.—Señores redactores del Noticioso.—Creo de mi deber manifestarles cuáles son las consideraciones que se merece la Guardia-Nacional del Puerto de Santa-Maria, para que ustedes y el público se penetren de que *ningunas*, y hé aquí la prueba.—Hace unos dias que el sargento de la guardia del principal fué llamado á declarar, de órden del juez de primera instancia, por un parte dado sobre la captura que los individuos de la suya, consiguiendo al auxilio pedido, hicieron de cierto perillan ex-granadero realista, quien acto continuo fué conducido á la cárcel; y este sargento, considerando se le llamaba como tal y por cosas sucedidas en el servicio, dijo no se presentaba hasta que el jefe de su cuerpo se lo mandase.—Esta contestacion, nacida del decoro, y del deseo de acertar, le ha producido por primera amonestacion del juez, un fulminante auto, *cominándole con la pena de veinte ducados, si en el dia no prestaba la declaracion*, y aun cuando este individuo se lo ha manifestado así á su jefe, está aguardando por momentos que le embarguen la platería, y que quizá una patrulla de chaqueta (y no de capa) lo arrastre á la cárcel, si no obedece un mandato á que está pronto, y que solo lo retrae la duda de si ha de reconocer el conducto. Pregunto ahora: ¿ha delinquido el sargento comandante de la guardia por haber dudado si haria bien ó mal en el modo de prestar su declaracion? Si la Guardia-Nacional está sujeta á los capitanes generales, tratándose de un suceso que tuvo lugar en el servicio que prestaba el individuo llamado; ¿qué estraña podrá habérsele

sido al juez la momentánea negativa de aquel? ¿Y no hubiera sido mas plausible que el mismo juez, en lugar del fogoso auto de los veinte ducados, lo hubiese templado con las razones que hubiese creído justas á convencerle, ó que, en obsequio á la buena armonía, se hubiese dirigido al comandante del cuerpo? Creo era este el medio mas adecuado á conseguir el objeto, y no el exasperar á un ciudadano que hace tres años presta con la mejor voluntad servicios á la causa pública en unión de sus dignos compañeros.

Quisiera merecerles, señores redactores, la insercion de estos renglones en su apreciable periódico, seguros del agradecimiento de su afectísimo servidor

Un Guardia-nacional.

No somos nosotros partidarios de los *fueros*, que quisiéramos ver estinguidos, porque de ellos se resiente esa ponderada *igualdad ante la ley*, que solo existe en el papel impreso, como otras muchas cosas que la nacion reclama y se le niegan con falta de equidad, no por el gobierno, y si por algunos mandatarios; pero mientras existan los tales *fueros*, nos quejaremos con el articulista de las ningunas consideraciones que se tributan á la Guardia-Nacional, al cuerpo defensor de las libertades públicas. Mejor que los reales decretos que llaman á las filas de los nacionales á cuantos ciudadanos puedan llevar las armas, los escitaría á cumplir este sagrado deber las justas y racionales distinciones que debieran acordárseles á los que, desatendiéndolo todo, hasta el trabajo que ha de darles su alimento, dan las guarniciones de los pueblos, y se baten heroicamente contra las hordas rebeldes en mil puntos; á los ciudadanos beneméritos que se sacrifican en bien del estado, ahorrándole sumas inmensas. Si igual ha de ser la suerte de los que se desvelan por su patria con riesgo inminente de su existencia misma, á la de los egoistas que no reconocen mas deberes que atender á su innoble interes y á su criminal descanso, entonces muy pocas almas habrá con el temple que se necesita para despreciar la ingratitud con que se premian servicios que únicamente sabe apreciar quien los ha prestado. Sin culpar á nadie particularmente, decimos que á la Guardia-Nacional no se acuerdan las recompensas que merecen sus miembros, y hora es ya de que se les haga juitisia: guardianes de nuestra tranquilidad, centinelas vigilantes de las libertades del pueblo, y bravos defensores del trono de una Niña querida é inocente, cuentan con la estimacion y el respeto del mundo; así el poder supremo hará bien en justificar con algun acto esta opinion universal.—*EE.*

OTRO.

Señores editores del *Noticioso*.—En esta época de adelantos y progresos, en que todos hablan de estos objetos, aunque hasta ahora en un sólo sentido, no parecerá fuera de propósito que los amantes de la salud y conservacion de la especie humana indiquen los medios que pudieran adoptarse para hacer mas llevadera esta vida miserable, y pasarlo con la menor incomodidad posible en este valle de lágrimas, que no todo ha de ser guerra de partidos, mas temible para

mí que la que nos promueve el carlismo, y harlo mas ruinosa para la patria que la de los despreciables satélites del fanático pretendiente. Treguas por un momento á las infaustas disputas de la exaltacion y del moderantismo con que á la voz sagrada de *libertad* parece se nos quiere sumir por tercera vez en el despotismo, y proponga cada uno el modo de hacer mas tolerable el calor que nos abrasa este verano. No se rian ustedes, señores editores: yo bien sé que no esperarían esta salida de pie de banco; pero la cosa es mas importante de lo que parece, puesto que en ella se envuelve no tan solo la comodidad del individuo, sino ademas el combatir preocupaciones, que si se me apura mucho estoy por llamarlas *aristocráticas*. ¿De donde puede tener principio la manía de creer que un hombre no se halla decente si no lleva oprimido su cuerpo con un frac ó levita de paño en los meses de julio y agosto, sino del deseo de distinguirse por este medio de los demas? ¿quién que no lo viera creeria que por gusto se sufre el tremendo martirio de llevar en esta estacion vendado el pescuezo con tres ó cuatro ligaduras de lienzo, ó acorchado con una descomunal almohadilla, ó engarriado con un ancho y tieso corbatin, que apenas permite al paciente hacer una pequeña reverencia? Los que nosotros apellidamos salvajes no se reirían al saber tales extravagancias de los que tenemos la osadía de llamarnos ilustrados y civilizados? ¿no es este un resto de tontería, de orgullo, de predominio, de deseo de imponer respeto y de atraerse vanas consideraciones con insignificantes exterioridades? ¿Acaso el magistrado respetable, el empleado puro, el útil literato, el hombre honrado, en fin, dejarán de merecer estos dictados si en vez de asistir á su despacho mortificados, oprimidos y sudosos con el corbatin y el frac de paño, estuviesen con una ligera chaqueta mas diáfanos, mas frescos y mas á gusto para el trabajo?

Pero el mal está en que no es tan facil como á primera vista parece el salir de esta especie de esclavitud voluntaria; porque todas las preocupaciones de cualquiera clase que sean, tienen sus defensores, y es menester combatirlos para desarraigárlas. Lo que acaba de decirse sobre la incomodidad de la ropa de lana en el estío, todos los que hoy lo lean lo saben, lo sienten y desean cese este abuso; pero es seguro que mañana saldrán todavía de frac y dogal, y encotillados algunos, y oprimidos y sofocados, maldiciendo tal vez una costumbre, de la cual sin embargo se librarán solo por querer librarse; tan cierto es que las reformas de cualquiera especie que sean han de hacerse poco á poco, y que el que pretende repentinas transformaciones solo consigue á veces la destruccion de lo mismo que trata de reformar.

Es verdad que ya se ven algunas chaquetas de lienzo, pero de noche solamente; y que se observan algunos pescuezos mas descargados; pero sin haber abandonado del todo sus corbatas: en tal estado me parece que, aprovechando estos preludios, solo falta un paso para dar complemento á la obra, y crep que seria muy facil si se adoptara el pensamiento siguiente. Pónganse de acuerdo una docena de amigos en presentarse un domingo en el paseo con su chaqueta ó levita corta de lienzo (estoy por esto último) pantalon de lo mismo ó cachucha ligera con visera grande para resistir á los rayos del sol. Esto, hecho así en compañía, ninguna repugnancia cuesta, al paso que aisladamente seria muy repugnante; porque son pocos los hombres que quieren hacerse *remarcables* bajo ningun aspecto. Yo estoy seguro de que al otro domingo habria otra docena mas, y al siguiente mas y mas, y al mes estaria generalizado este método cómodo y económico, y lo quedaria para los estíos sucesivos; lo cual adoptado en la sociedad de paseos y teatros, se propagaria fácilmente á las visitas, á los bufetes y á las oficinas, en las cuales bastaria tambien que sus principales se presentasen de aquel modo para que inmediatamente lo adoptasen sus subalternos; pues que sabemos lo que puede el espíritu de imitacion, y mas cuando de ello resulta comodidad á la par que economía.

Tal vez este plan tendrá sus contrarios en sastres y mercaderes; mas es preciso sostenerse con energía y arrojar de una vez el yugo de la moda y de la preocupacion, que con tanta gracia saben sostener por propio interes.

Quisiera presentar aquí un figurin á mi idea; pero no siendo posible me remito al vestido de verano sabiamente adoptado en el colegio del

señor Villaverde, solo que, como he dicho, los gorros ó cachuchas deberian tener una visera para resguardarse de la accion del sol.

Si ustedes, señores redactores, son hombres que andan como yo, y como yo apetecen su santa comodidad sin perjuicio de tercero, pueden insertar en su ameno papel estas especies, aunque no sea mas que por diferenciar de temas, pues ya estamos cansados, ó al menos lo estoy yo, de tanta candidatura, de tanto embrollo y de tantas maquinaciones.

Con este motivo reconozcanme ustedes por su seguro servidor.—*Cómodo Tostado*.—Nos embarcamos y muy á gusto.—*RR.*

LETRILLA SATÍRICA.

Felisa, por tí me muero;
adorado dueño mio,
tú te llevas mi alvedrío;
y pues sabes que te quiero,
dime, hermosa,
¿dejarás mi amor pagado?
Eh!...—*bastante hemos hablado.*

¿No ves á Ines qué elegante
va con ruedo de mantilla,
muy bordada la toquilla,
y un aderezo brillante?
con la aguja
diz que todo lo ha ganado...
Eh!...—*bastante hemos hablado.*

¿No ves esa carretela
que mete tanto ruido?
es de un doctor aplaudido
que ha aprendido en buena escuela.
Si supieras
los enfermos que ha salvado!...
Eh!...—*bastante hemos hablado.*

¿No ves á doña Joaquina,
que era ayer una fregona,
cual de señora blasona
en el salon de Cristina?...
Gran destino
por ella á su esposo han dado.
Eh!...—*bastante hemos hablado.*

¿No ves ese figurin
con su bigote y su pera?
pues cuando Bermudez, era
despótico mandarín;
mas ahora
se tiene por exaltado
Eh!...—*bastante hemos hablado.*

En la Guardia-Nacional
mañana me alistaré
y contento serviré
si me hicieren oficial.
mas no quiero
servir de simple soldado!...
Eh!...—*bastante hemos hablado.*

¿Tendremos felicidad
si la ley no se obedece,
y el exaltado padece,
el que ama la libertad
si es que tiene
la tacha de moderado?...
Eh!...—*bastante hemos hablado.*

Por Cristina mucho amor,
blasonar de liberal,
del ministerio hablar mal,
y tratarle de traidor;
mas tomar
las armas y ser soldado!...
Eh!...—*bastante hemos hablado.*

Si reinara el pretendiente,
patíbulos, proscripcion,
despotismo é inquisicion
nos regalara inclemente.
¿Cuántas dichas
nos trajera su reinado!!!
Tres palabras han sobrado.
(Remitido.—*L. R.*)

Servicio para hoy.—Gefe de día: don José Usel de Guimbarda segundo comandante del batallón de campaña de la brigada real de marina.—Parada: los cuerpos de la guarnición y los de la Guardia Nacional.—Rondas, contra-rondas, capitán de hospital y provisiones, el tercer batallón de idem.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

El excelentísimo señor subdelegado de rentas del Campo de Gibraltar en 7 del actual me dice lo siguiente:—

"Paso á manos de V. S. la adjunta nota comprensiva de varias causas que han sido falladas en este tribunal, con objeto á que se sirva V. S. disponer se publique en el Boletín Oficial de la provincia á los fines espresados."

Y para mayor publicidad se inserta en el *Noticioso del Pueblo*, con cuyo fin acompaño copia de la nota que se cita. Cádiz 16 de julio de 1836.—*Manuel Gonzalez Brabo*.

Nota de las causas de fraudes falladas en el juzgado de la subdelegación de rentas del Campo de Gibraltar.

Sin reos.—Causa sobre aprensión de un fualcho con 4330 libras de cigarros Virginia, 8350 de Brasil y varios géneros.—Se declara el comiso del tabaco y géneros y buque, la venta de estos y distribución de su valor con la gratificación de aquel entre los partícipes.

Idem.—Aprensión de seis bultos de tabaco, con peso de 845 libras.—Declárase el comiso del tabaco y distribuyéndose su gratificación entre los interesados.

Idem.—Espediente por aprensión de un caballo, y varios géneros de fraude.—Se falló el comiso mandándose distribuir el valor en venta de la aprensión como corresponde.

Idem.—Causa sobre aprensión de varios géneros y efectos de fraude.—Se declara el comiso, mandándose la venta de los efectos aprendidos y su distribución según órdenes.

Idem.—Aprensión de seis bultos de tabaco y varios géneros de contrabando.—Declárase el comiso de tabaco y géneros, vendiéndose estos y distribuyéndose su producto con la gratificación de aquel según órdenes.

Idem.—Causa por aprensión de una barquilla con 484 libras de tabaco.—Se declara el comiso del buque y tabaco distribuyéndose el producto de aquel y la gratificación de este, entre los aprehensores.

Idem.—Aprensión de un caballo y varios géneros de fraude.—Declárase el comiso de la caballería y géneros, los que se venderán y su producto se distribuirá según corresponde. Algeciras 7 de julio de 1836.—*Salvador. Es copia. Brabo*.

Venta de bienes nacionales.

Ha sido aprobado por esta intendencia el remate celebrado el día 15 del corriente mes de la casa en esta ciudad, calle de San Francisco, número 44, en la cantidad de 210.000 reales vellón. Lo que se avisa al público para su conocimiento. Cádiz 18 de julio de 1836.—*Gonzalez Brabo*.

Ha sido aprobado por esta intendencia el remate celebrado el día 15 del corriente mes de la casa en esta ciudad, calle de la Torre, número 153, en la cantidad de 181.000 reales vellón. Lo que se avisa al público para su conocimiento. Cádiz 18 de julio de 1836.—*Gonzalez Brabo*.

Ha sido aprobado por esta intendencia el remate celebrado el día 15 del corriente mes de la casa en esta ciudad, calle de la Carne, número 19, en la cantidad de 244.000 reales vellón. Lo que se avisa al público para su conocimiento. Cádiz 18 de julio de 1836.—*Gonzalez Brabo*.

El señor director general de rentas provinciales, en 7 del actual, me dice lo siguiente:—"Por el señor subsecretario interino del ministerio de hacienda, con fecha 5 del actual, se hace á esta dirección general la comunicación siguiente:—Excelentísimos señores.—El señor secretario interino del despacho de hacienda dice con esta fecha al director general del real tesoro lo que sigue:—S. M. la Reina Gobernadora se ha servido conferir á don Toribio Alonso, natural y vecino de San-Martin del Agostedo, partido de Astorga, el encargo de conductor de caudales, mandando se le espida el título correspondiente,

como lo ejecuto con esta fecha, para que en su vista se le guarden las prerogativas y exenciones que como á tal conductor de caudales le corresponden.—De real orden, comunicada por el referido señor secretario, lo traslado á VV. EE. y VV. SS., para que lo comuniquen á los intendentes.—La dirección lo traslada á V. S. para su gobierno y efectos que correspondan.

Y para su publicidad se inserta en el *Noticioso*. Cádiz 18 de julio de 1836.—*Manuel Gonzalez Brabo*.

Por el ministerio de hacienda se ha comunicado á esta intendencia, en 29 de junio anterior, la real orden que sigue:—"Al intendente subdelegado de Mallorca dice con esta fecha el señor secretario de estado y del despacho de hacienda lo que sigue:—Enterada S. M. la Reina Gobernadora de lo consultado por V. S. relativamente al pago de los derechos reclamados por el asesor de esa subdelegación en las causas de oficio, en donde no asisten los reos, ni bienes de que pagarlos, se ha servido resolver por punto general, de acuerdo con la sección de hacienda del consejo real, que cuando por falta de reos ó de bienes de estos haya de sacarse del comiso el importe de las costas, no ha de verificarse para los curiales que gozan sueldo, cuyo carácter tienen las asignaciones que disfrutaban los empleados de los juzgados de rentas.—De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes, no obstante lo resuelto en la real orden de 11 de mayo último en la reclamación particular de don José Lanero.—De la misma real orden, comunicada por el referido señor secretario de estado y del despacho, lo traslado á V. S. para los efectos oportunos.—Insértese en el *Noticioso del Pueblo* para la comun inteligencia. Cádiz julio 16 de 1836.—*Gonzalez Brabo*.

La dirección general de rentas provinciales con la fecha que aparece me dice:—

"Por el ministerio de hacienda con fecha de 2 de este mes se hace á esta dirección general la comunicación siguiente:—

El señor secretario interino del despacho de hacienda dice con esta fecha al director general de la real caja de amortización lo que sigue:—Conformándose la Reina Gobernadora con lo informado por la contaduría general de distribución sobre la consulta hecha por esa dirección de la real caja con motivo de haber solicitado don Miguel Rivaís, escribiente séptimo de la clase de segundos de esas oficinas, que en las nóminas y demas documentos que se le espidan se espresase el carácter de oficial décimo de real hacienda que obtuvo al conferirle por real orden de 31 de mayo de 1834 plaza efectiva de esta categoría en la comisión central de liquidación de atrasos de guerra; se ha servido S. M. declarar por punto general que los empleados cesantes por reforma ó supresión de las dependencias en que sirvan, y no por ineptitud ó falta en cumplimiento de sus deberes, conserven el carácter y consideraciones anejas á sus destinos, aun cuando la conveniencia de servicio exija que vuelvan á él en plaza de inferior categoría y sueldo; y que si por las indicadas razones de reforma ó supresión de las oficinas en que últimamente sirvan quedaren nuevamente cesantes, se observe respecto de ellos la regla 26 de la ley de presupuestos de 26 de mayo del año anterior. Y de real orden, comunicada por el referido señor secretario, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. La dirección lo hace á V. con el mismo objeto. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 7 de julio de 1836.—*El marqués de Motecurgen*.

Y para su publicidad se inserta en el *Noticioso del Pueblo*. Cádiz 18 de julio de 1836.—*Manuel Gonzalez Brabo*.

Comisión principal de arbitrios de amortización de esta provincia.—**Venta de bienes nacionales.**—Por disposición del señor intendente de rentas de esta provincia y en conformidad á lo dispuesto en el artículo 16 de la instrucción de 1.º de marzo para la venta de bienes nacionales, se saca á pública subasta desde el día de la fecha una casa en la ciudad de Jerez de la Frontera, calle de la Corredera, número 698, bajo el precio de su tasación consistente en 34,512 reales vellón. Lo que se hace notorio para la comun inteligencia, y en la de que se admitirán las mejoras que se hagan por el término de los 40 días que señala el artículo 30 de la citada instrucción, advirtiéndose que se ha señalado para su rema-

te el 27 de agosto próximo venidero desde las 12 á la 1 del día en las casas consistoriales de esta ciudad. Cádiz 18 de julio de 1836.—*Ignacio Cuadrado*.

Para el día 21 del corriente se celebrará en las casas consistoriales de esta ciudad los remates de las fincas siguientes:—Una casa accesoria, esquina á la Panadería en la villa de Chicla-na, número 14, tasada en 5,355 reales vellón. Una salina con su caserío incluso en ella, nombrada San-Agustín en el término de San-Fernando, tasada en 70,622 reales. Una casa-horno en esta ciudad de Cádiz, calle de la Amargura, número 99, tasada en 104,912 reales vellón. Cuyos remates se han de verificar desde las 11 á las 12 de la mañana la primera, de las 12 á la 1 de la tarde la segunda y de la 1 á las 2 la tercera. Lo que se hace notorio por tres días consecutivos por medio de los periódicos de esta plaza para inteligencia del público. Cádiz 18 de julio de 1836.—*Ignacio Cuadrado*.

EDICTO.—En virtud de providencia del señor don Jacobo de Ulloa, juez segundo de primera instancia de esta ciudad, dictada ante mí en 9 del corriente, se ha declarado en estado de concurso necesario á don Juan Dominguez, de este domicilio, quien, con posterioridad ha solicitado espera de acreedores: lo que se hace notorio por el presente, para que todos los que tengan créditos activos en contra del deudor comun, concurren á la junta general que se ha de verificar en la casa de mi morada, calle de San-Cristobal dia 23, del corriente mes á las diez de su mañana; previniéndoseles que antes de esta fecha presenten en la escribanía de mi cargo nota firmada de sus créditos, y aperci-biéndoles que la falta de concurrencia les parará el perjuicio que haya lugar. Jerez de la frontera 14 de julio de 1836.—*Juan del Tejo*.

El señor juez segundo de primera instancia de esta plaza, ha mandado, á consecuencia de oficio del de Jerez de la Frontera, se inserte en los periódicos de esta ciudad el edicto que antecede para conocimiento del público, y á los efectos consiguientes. Cádiz 18 de julio de 1836.

Juan Manuel de Escobar.

Cádiz 19 de julio de 1836.—Habiendo entendido los sargentos del tercer batallón del real cuerpo de artillería de marina de guarnición en esta plaza, que algunas personas mal avenidas con el orden público, sin duda para seducir á los incautos, los suponen dispuestos á secundarlos en los alborotos trastornadores con que jamás dejarán consolidar ningunas instituciones por disertas y acertadas que sean, les ha causado el mayor sentimiento al percibir que algunos seducidos puedan considerarlos capaces de contribuir en lo mas mínimo á sus siniestros intentos; por lo cual se ven en el caso de manifestar á este vecindario y á la nación entera, que jamás se desviarán de la senda que los conduce á respetar el gobierno legítimamente constituido de Isabel Segunda, como áncora de la libertad nacional, obedecer á las autoridades legalmente establecidas y cumplir en todo con el sagrado deber de verdaderos y fieles militares, observando en todos casos el lleno de la disciplina que sus queridos y respetados gefes les han enseñado. Repiten, pues, que esta manifestación tiene tambien por objeto hacer desaparecer la mancha que la voz propalada pueda hacer recaer en un cuerpo distinguido por los días de gloria que ha dado á la nación.

Señores editores del *Noticioso*.—Los interesados ruegan á ustedes se sirvan insertar en su periódico esta manifestación, que sus delicados sentimientos exigen se haga notoria.

Autorizados por sus compañeros, y en representación de ellos, los sargentos de primera y segunda clase:—*Lorenzo Medina. José de Caza*.

Ayer han circulado varios rumores en nuestra población: unos individuos decían que en el principado de Cataluña se había turbado el orden, y que el pueblo proclamaba cierto sistema de gobierno; otros aseguraban que en Asturias habían ocurrido desgracias y motines, y otros afirmaban que en Granada y Sevilla la multitud en armas pedía la deposición del general don Luis Fernandez de Córdoba.—Cumpliendo con nuestro deber, nada hemos omitido para averiguar el fundamento de tales noticias, y solo hemos podido saber de un modo positivo, que efectivamente en Sevilla, á la salida del

vapor *Béltis*, había alguna turbación en la tranquilidad pública, habiéndose oído en varios grupos del paisanaje voces contra el general en jefe del ejército del norte. Los amotinados habían logrado apoderarse de uno de los campanarios de la ciudad, y echaron las campanas á vuelo. Parece que el capitán-general dispuso acuartelar las tropas del ejército, y que la Guardia-Nacional se reunía ya con el objeto de restablecer el orden; bien inapreciable que, según afirman muchos, se había conseguido á la salida del mencionado vapor *Béltis*. Nosotros creemos que la sensatez de los españoles conocerá que las circunstancias en que nos encontramos, serían mucho mas aflictivas si se turbase el reposo común.—El correo del día desvanecerá todas nuestras dudas.—RR.

Lo que diría el tío Tiñas si fuera diputado á cortes.

Tío Tiñas, ¿qué haría usted si por una contingencia le nombraran diputado pa las cortes venideras?

—Currito, yo soy un perro que nada entiendo de letras, ni de esas cosas tan hondas que los periódicos cuentan, ni de estamentos ó brazos, ni de manos ni de piernas, equilibrio de poderes, ni de votos ni monsergas; pero entiendo, aquí á mi modo, que la cosa no está buena, y que España necesita justicia, paz y pesetas.

Ninguna de estas tres cosas puede haber habiendo guerra; conque lo que mas importa es el acabar con ella.

"Compañeros, les diría si yo diputado fuera; no hay que venir con palique ni con discursos de escuela, ni con que somos patriotas, ni liberales, ni.... teclas, ni que fuimos perseguidos, ni que pasamos miserias, privaciones y gazuzas allá en ployas extranjeras, que daba coraje oír esa relación de viejas en las cortes anteriores á tanto señor *con renta*.

Nada de eso; aquí, señores, dejémonos de piruetas, y de cosas que pasaron en España y fuera de ella, porque si todos hacemos nuestro exámen de conciencia, en cien congresos no caben nuestras culpas y flaquezas. Hablemos claros, señores; ¿qué hay en España?—Miseria, delitos, robos, horrores... ¿y quién los causa?—La guerra.—¿La guerra?—Pues, caballeros, vamos á acabar con ella.

—No hay dinero.—¿No hay dinero? Se vende hasta las beletas, que sin ellas siempre el aire soplará por donde venga.

—No hay quien compre.—Pues se pide y se pide con urgencia, aunque sea al gran señor, si el gran señor nos lo presta.—Faltan hombres.—Pues sacarlos, y cogerlos de una oreja, y plantarles un fusil y decirles, á la guerra.

—No es bastante.—Pues entónces se pide gente de fuera, y se habla claro, clarito, sin rebozos ni panemas, y se dice en castellano á esas dos grandes potencias:—

"Aliados, caballeros, los que lo son en mi tierra cuando una cosa prometen siempre cumplen su promesa. Ustedes han prometido, y lo han prometido en regla, echar á ese *bigotillos*

de la península ibérica; pues tres años hace ya que lo tenemos acuestas, y me parece que es hora de hacerle tomar la puerta. Ese plan que ustedes siguen de tener á España á dieta, la va dejando en los huesos, y la mata sin falencia.

O mas sustancia, ó ningunas; caballeros, dentro ó fuera; ó faltar á su palabra ó cumplirla bien y en regla.

Con cien hombres, y un vapor, seis compañías y media, dos mil pares de zapatos y veinte cajas de guerra, no tiene España, señores, ni para un diente siquiera, y para poca salud mas vale estirar la pierna: sepan ustedes tambien que es oprobio, que es vergüenza de la cultura del siglo y el honor de que se precian, permitir que aqui en España nos matemos como fieras; y que el fuego que arde aquí incendiará la frontera, si no se le apaga pronto de modo que nunca vuelva, y entónces, quiza sus llamas reflejen allá en Viena, Petersburgo y.... un volcan la Europa toda se vuelva.

¿Y quién tendría la culpa? La España? No: las potencias que descuidaron á un tiempo su propia causa y la agena."

Estas cosas, y otras cosas á mi modo y en mi lengua les diría yo, Currito, si diputado me viera; pero como no lo soy me callo y tengo paciencia.—(El M.)

NOTICIAS PARTICULARES.

LA BELLA GADITANA.

Bajo esta inscripción se ha abierto el día 15 del pasado una tienda de toda clase de ropa hecha y otros efectos en la calle de la Pelota, número 229, donde conciliand la mayor equidad con el gusto y buena calidad de los géneros se prometen sus encargados llenar los deseos de los que gusten servirse del citado establecimiento.

Quien quisiere hacer postura á DOS CASAS en Jerez de la Frontera, situada la una en la Lancería, señalada con el número 722, justipreciada en 62,411 reales vellón y la otra en la calle de Piernas esquina á la de Idolos, valuada en 34,800 reales vellón de la misma moneda, propias de la testamentaria y herederos de don Juan Diosdado, parezca en la escribanía de don Salvador Perez en dicha ciudad de Jerez, donde se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada.

DIVERSIONES PUBLICAS.

El lunes y mártes de la semana entrante van á verificarse en el Puerto de Santa-María dos corridas de

TOROS DE MUERTE.

Por quienes corresponde se han tomado las medidas mas esquisitas para conseguir que el público quede muy complacido en las dos vistas que ahora se ofrecen á su espectacion, y si es tan cierto como se nos ha asegurado, que los toros se han escogido por un hábil conocedor entre los mas bravos y pujantes de las vacadas que se anuncian, los empresarios recogerán en las corridas ulteriores el fruto de los sacrificios que ahora hayan podido sufrir.—La plaza estará provista de caballos para el mejor servicio de ella, y en este ramo como en los otros, nada se omitirá de cuanto pueda desearse.

Los TOROS que se han de lidiar en ambas corridas, OCHO de don José María Alvareda,

procedentes de la acreditada vacada de los señores Gallardo, del Puerto de Santa-María, con divisa *encarnada*: CUATRO de la célebre vacada de los herederos de la señora vinda de Cabrera, de Utrera, divisa *verde y blanca*: DOS de don Miguel Martínez Azpillaga, del Puerto de Santa-María, divisa *verde y encarnada*; y DOS de don Manuel Rodríguez, de Rota, con divisa *amarilla*.

PICADORES.—Juan Pinto, de Utrera.—Cristóbal Marchante, de Medina-Sidonia.—Erasmio Olbera, del Puerto de Santa-María.—Y José Trigo de Sevilla.—El citado Olbera quedará de reserva para un caso necesario.

MATADORES.—Juan Hidalgo, de San-Fernando.—Juan Pastor, de Sevilla.—Y de media-espada Juan Yust, tambien de Sevilla, que matará los dos últimos toros.—Habrá una lucida cuadrilla de banderilleros, y estos se esforzarán para complacer generalmente.

NOTAS.—Después del encierro se echará cada día un TORO para diversion de los aficionados.

—Para mayor comodidad de las personas que quieran regresar á Cádiz, estará abierto el postigo de la Puerta del Mar hasta las once de la noche.—Los caminos de Rota, Sanlúcar, Jerez y Puerto-Real estarán custodiados por la Guardia-Nacional por la mañana, y desde el último toro hasta la media noche.—Las corridas empezarán á las cuatro y media en punto.

El jueves 21 se ejecutará la comedia nueva en 7 actos.—NAPOLÉON.

¶ Son las once y media de la noche, hora en que recibimos del Puerto de Santa-María una esquela del conductor del *Alcance*, concebida en estos términos:—"La detencion del correo en su llegada á Alcalá, y la falta del *Alcance* de hoy, ha consistido en que en las ventas de Cárdenas han quemado (sin duda algunos facciosos de Orejita) toda la correspondencia: al ménos no se han salvado ninguno de los papeles de ustedes."—Estas razones impide complacer como quisiéramos á nuestros suscritores, siendo lo peor para nosotros, y aun para el público que esta desgracia ha ocurrido cuando todos esperábamos con impaciencia las noticias del interior.

¶ Por algun individuo, que tal vez tendrá su interes particular en ello, se ha procurado esparcir en el público que el artículo que sobre el general Córdoba escribimos antes de ayer, nos ha producido un disgusto y contestaciones fuertes y animosas con una persona muy conocida en la ciudad, y con cuya amistad nos honramos. Eso es del todo falso; y el individuo á quien se quiere perjudicar con una suposicion tan absolutamente gratuita, es el primero que clama y clamaba mucho antes de ahora por las medidas enérgicas que deben salvar á la nación de la crisis en que se halla. Puede que este propio individuo haya hecho por conseguir lo que todos desean, mas de lo imaginable; y puede tambien que si se supieran todas sus obras y la buena fe y el patriotismo que las dicta, sus enemigos recibieran muchas reconvenciones y desaires en los pasos que dan sin fruto para desacreditar un hombre de bien, un liberal, un buen español.—RR.